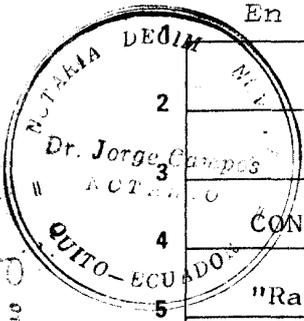


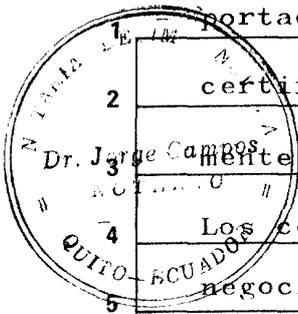
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Repú-



Aranda (A. Aranda)

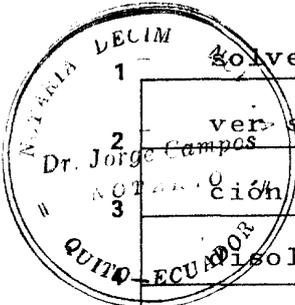
2		blica del Ecuador,
3		hoy, día, jueves -
4	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA	catorce de ABRIL
5	"Radio Servicios Gusbar Cia. Ltda."	de mil novecientos
6	Formada por:	ochenta y tres; ante
7	Sr. Gustavo Barreiros A.	mí, doctor Jorge Cam-
8	Lcdo. Fred Larreátegui Russo	pos Delgado, Notario
9	Dr. Andrés Gangotena G.	Décimo Noven o de es-
10	Capital Social: \$ 500.000,00	te cantón, compare-
11	Dí. 3 Copias	cen: el señor don
12		Gustavo Barreiros -
13	Armendáriz, Licenciado don Fred Larreátegui Russo, y doc-	
14	tor Andrés Gangotena Guarderas - , todos por sus propios y	
15	personales derechos. - Los comparecientes son de nacionalidad	
16	ecuatoriana, estado civil casados, domiciliados en esta ciu-	
17	dad capital, mayores de edad, legalmente capaces para con-	
18	tratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen:	
19	Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan,	
20	cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:-	
21	En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una	
22	contenida en las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA.-	
23	COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y sus-	
24	cripción de esta escritura los señores Gustavo Barreiros	
25	Armendáriz, de estado civil casado; Licenciado Fred Larreá-	
26	tegui Russo, de estado civil casado; doctor Andrés Gangotena	
27	G , de estado civil casado; todos los comparecientes	
28	son mayores de edad, ecuatorianos y domiciliados en esta	

1 ciudad de Quito.- CLAUSULA SEGUNDA.- Los comparecien-
2 tes mediante este acto, en forma libre y voluntaria acuer-
3 dan constituir la compañía de responsabilidad limitada, cu-
4 yo objeto, nombre y más pactos y condiciones constan en los
5 estatutos y más cláusulas que siguen. CLAUSULA TERCERA-
6 RA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "RADIO SERVICIOS GUSBAR
7 COMPAÑIA LIMITADA".-- Artículo Primero.- Constituyéndose
8 la Compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará
9 RADIO SERVICIOS GUSBAR CIA. LTDA., la misma que se registrá
10 por la constitución y leyes ecuatorianas, y por estos es-
11 tatutos.- Será su objeto el mantenimiento, ^{servicios, /} instalaciones,
12 fabricación, industrialización, ~~servicios~~ de sistemas de
13 comunicaciones y similares; comercializar, ^{importar /} representar, dis-
14 tribuir a casas nacionales o extranjeras en el ramo de co-
15 municaciones y similares, podrá promover nuevas compañías,
16 industrias, negocios, asociarse, participar en compañías -
17 existentes o en formación y en general ejecutar o celebrar
18 cualquier acto o contrato autorizado por la ley que permita
19 cumplir con sus funciones establecidas.- Artículo Segundo.-
20 El PLAZO de duración de la Compañía es de veinte (20) años
21 contados a partir de su inscripción en el Registro Mercan-
22 til.- Artículo Tercero.- El DOMICILIO principal de la -
23 Compañía será Quito, pudiendo establecer sucursales o agen-
24 cías en cualquier lugar del país, o en el exterior.- - -
25 Artículo Cuarto.- El capital de la compañía es de quinien-
26 tos mil sucres (S/ 500.000,00) divididos en quinientas (500)
27 participaciones de un mil sucres cada una.- La compañía -
28 entregará a cada uno de los socios los certificados de a-



1 aportación, suscritos por el Presidente y el Gerente, dichos
 2 certificados se emitirán con carácter de definitivos única-
 3 mente cuando la participación haya sido totalmente pagada.-
 4 Los certificados de aportación tendrán el carácter de no
 5 negociables y en ellos constarán el número de participacio-
 6 nes que le corresponde a cada socio por su aporte. - Artículo
 7 Quinto.- El fondo de reserva de la Compañía se formará de
 8 acuerdo a las normas legales pertinentes. - Artículo Sexto.-
 9 Los derechos y obligaciones de los socios serán los deter-
 10 minados en la Ley y en los estatutos. - Artículo Séptimo.-
 11 La compañía será gobernada por la Junta General y adminis-
 12 trada por el Presidente y Gerente. - Artículo Octavo.--
 13 La Junta General se reunirá ordinariamente en el domicilio
 14 principal de la compañía, en el primer trimestre posterior
 15 a cada ejercicio económico, para tratar asuntos determina-
 16 dos en el respectivo orden del día, y extraordinarias cuan-
 17 tas veces sea convocada conforme a la Ley y a estos estatu-
 18 tos. - Artículo Noveno.- La convocatoria a Junta General
 19 la formulará el Gerente por la prensa, en la forma legal,
 20 con ocho días de anticipación por lo menos del día fijado
 21 para la reunión. - En la convocatoria se hará conocer los
 22 asuntos que deben ser tratados. - No obstante la Junta se
 23 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en
 24 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, siempre
 25 que esté presente todo el capital social y los asistentes
 26 acepten por unanimidad su celebración. - En este caso el
 27 acta deberá ser firmada por todos los concurrentes bajo -
 28 sanción de nulidad. - Artículo Décimo.- Para que haya -

1 quorum en la primera convocatoria se requerirá que esté -
2 representado por los concurrentes con más de la mitad del
3 capital social. En la segunda convocatoria habrá quórum
4 con el Número de socios presentes, para el efecto: a) Debe-
5 rá constar tal prevención en la convocatoria; b) No podrá
6 demorar un plazo mayor de treinta días entre las fechas se-
7 ñaladas para la primera y segunda reunión; c) No podrá va-
8 riarse los puntos a tratar la sesión. - Artículo Décimo
9 Primero.- A pesar de lo dispuesto en el artículo anterior,
10 para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
11 acordar válidamente el aumento o disminución del capital,
12 la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la
13 reactivación, la convalidación o en general la reforma de
14 estatutos de la compañía, habrá de concurrir a ella más de
15 la mitad del capital social, en primera convocatoria, en se-
16 gunda convocatoria, la Junta quedará válidamente constituí-
17 da con el Número de socios presentes. - Artículo Décimo
18 Segundo.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría de -
19 votos del capital social concurrente a la reunión. - Los -
20 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
21 numérica. - Las actas de las Juntas Generales se llevarán
22 por el sistema de hojas móviles a máquina, en anverso y re-
23 verso, foliadas con numeración continua y sucesiva, y ru-
24 bricadas una por una por el secretario. - Artículo Décimo
25 Tercero.- Son atribuciones de la Junta General: a) Desig-
26 nar administradores y comisario, conocer de las excusas y
27 removerlos de haber motivo legal para ello; b) Conocer
28 los informes de los Administradores y del Comisario, y re-



1 Resolver sobre ellos; conocer los balances generales y resol-

2 ver sobre el reparto de utilidades; c) Resolver la reduc-

3 ción o del aumento de capital social; d) Resolver la -

4 Resolución anticipada de la Compañía o prorrogación; e)

5 Autorizar la constitución de gravámenes reales o la enaje-

6 nación de bienes inmuebles de la Compañía; f) Modificar

7 los estatutos e interpretarlos con el carácter de obliga-

8 toriedad para los socios; g) Dictar los reglamentos inter-

9 nos que fueren necesarios; y, h) Las demás que le otorguen

10 la Ley y estos estatutos; - Artículo Décimo Cuarto.- El

11 Presidente debe ser socio de la compañía, durará tres años

12 en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido; -

13 Artículo Décimo Quinto.- Son atribuciones del PRESIDENTE:

14 a) Presidir las sesiones de la Junta General; - En su falta

15 y para efectos de dirigir la sesión, la Junta designará un

16 Presidente ocasional; b) Legalizar con su firma y la del

17 Gerente los certificados de aportación y las actas de Juntas

18 Generales; c) Subrogar al Gerente en caso de ausencia o

19 imposibilidad temporal o definitiva; d) Velar por la buena

20 marcha de los negocios y ejercer todos los actos de vigilan-

21 cia necesarios para el buen funcionamiento y desenvolvimien-

22 to de la Compañía; y, e) Las demás que le otorgaren la

23 Ley y los Estatutos; - Artículo Décimo Sexto.- El Geren-

24 te no requiere ser socio de la Compañía, durará tres años

25 en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido; -

26 Artículo Décimo Séptimo.- Son atribuciones del GERENTE:

27 a) Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Com-

28 pañia; b) Ejercer todos los actos de administración de

1 los negocios de la Compañía con todas las facultades nece-
2 sarias para el cabal desempeño de su cometido, c) Contra-
3 tar al personal cuya elección no esté encomendada a la Junta
4 General y fijar sus remuneraciones, d) Presentar anualmente
5 a la Junta General los balances, un informe sobre la cuenta
6 de pérdidas y ganancias y proponer la distribución de utili-
7 dades, e) Ser cajero de la compañía y como tal, deposita-
8 rio de todos los valores, recibir los ingresos de cualquier
9 naturaleza que ellos fueren, y efectuar los pagos de la -
10 compañía, f) Actuar como secretario de las Juntas Generales
11 y cumplir las disposiciones emanadas de la misma, y g)
12 Las demás que le otorgaren la Ley o los estatutos. - - - -

13 Artículo Décimo Octavo.- La fiscalización de la compa-
14 ñía será realizada por un Comisario designado por la Junta
15 General. El COMISARIO no requiere ser socio, durará un año
16 en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido,-
17 El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vi-
18 gilancia sobre todas las operaciones sociales, sin depen-
19 dencia de la administración, e informará directamente a la
20 Junta General, cuantas veces lo estimare necesario, pero
21 por lo menos una vez al año en la Asamblea ordinaria. ---

22 Artículo Décimo Nòveno.- La compañía se disolverá en los
23 casos determinados por la Ley o cuando la Junta General lo
24 resuelva de acuerdo a estos estatutos. Para la liquidación
25 de la sociedad se seguirán las reglas y procedimientos es-
26 tablecidos por la Ley. El Gerente en funciones actuará
27 como liquidador salvo resolución en contrario de la Junta.

28 Artículo Vigésimo.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-



Las participaciones sociales que tuvieron los socios en
 2 compañía serán transferibles por acto entre vivos, en
 3 beneficio de otros socios de la Compañía o terceros, si se
 4 obtuviere el consentimiento unánime del capital social pa-
 5 ra este objetivo la cesión de las participaciones se hará
 6 por escritura pública y se inscribirá en el libro respecti-
 7 vo de la Compañía, extendiéndose un nuevo certificado de
 8 aportación a favor del cesionario. Artículo Vigésimo
 9 Primero.- Para la admisión de nuevos socios a la Compañía
 10 será necesario el consentimiento unánime de la Junta General
 11 de Socios. CLAUSULA CUARTA.- El capital está ínte-
 12 gramente suscrito y pagado por los socios en las proporció-
 13 nes que se determinan en el siguiente cuadro, mediante apor-
 14 te en especie. -----

15	S O C I O	SUSCRIBE	NUMERO DE	PAGO EN
16		SUCRES	PARTICIPACIONES	ESPECIE
17	Gustavo Barreiros A.	490.000,00	490	490.000,00
18	Fred Larreátegui R.	5.000,00	5	5.000,00
19	Andrés Gangotena G.	5.000,00	5	5.000,00
20	T O T A L : - \$	500.000,00	500	500.000,00

21 CLAUSULA QUINTA.- TRANSFERENCIA.- El señor Gustavo
 22 Barreiros Armendariz, en pago de su aporte a la Compañía
 23 transfiere los siguientes bienes muebles: -----

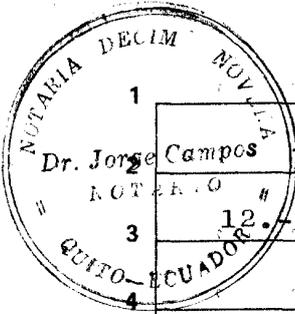
24	EQUIPOS DE COMPROBACION			
25	1.- Generador de señales RF-HF-VHF,			
26	Marca: B+K precisión, Modelo -			
27	E-2.000 D., Serie 2711997	\$	13.500,00	✓
28	2.- Multímetro VTVM, Marca B+K pre-			

1	cisión, Modelo 177, Serie 02-18412	S/ 12.595,00
2	3.- Probador de tubos, Marca B+K Preci	
3	sión, Modelo 667, Serie BH 428275	11.380,00
4	4.- Multímetro Digital, Marca B+K Pre-	
5	cisión, Modelo 2.810, Serie 71-26926	8.650,00
6	5.- Probador de Transistores, Marca -	
7	B+K Precisión, Modelo 510, Serie -	
8	48-16142	5.700,00
9	6.- Medidor de Condensadores, Marca B+K	
10	Precisión, Modelo 820, Serie 90-26605	5.250,00
11	7.- Contador de Frecuencia, Marca D.M.I.	
12	Modelo D-1.200, Serie sin número ...	19.380,00
13	8.- Contador de Frecuencia, Marca Optoe-	
14	lectrónica, Modelo K 7000, Serie ---	
15	1007004	8.900,00
16	9.- Osciloscopio, Marca Heathkit, Modelo -	
17	10-102, Serie 07317	26.000,00
18	10.- Generador de Audio, Marca Heathkit, M	
19	Modelo IG-18, Serie 10-340	11.000,00
20	11.- Generador de Señales RF., Marca Heath-	
21	kit, Modelo IG-102, Serie 15613	8.600,00
22	12.- Watt-Meter con cuatro pastillas, Mar-	
23	ca Bird, Modelo 43, Serie 111242....	27.850,00
24	13.- Watt-Meter HF, Marca Mirage, Modelo	
25	MP1, Serie 842-979	8.550,00
26	14.- Watt-Meter VHF, Marca Mirage, Modelo	
27	MP2, Serie 827-979	8.550,00
28	15.- Multímetro Digital, Marca Bright, Mo	



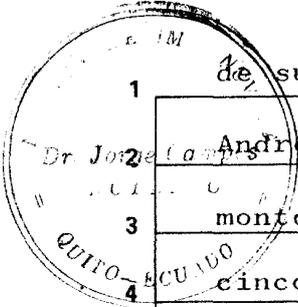
	delo DM-150, Serie sin número,	S/ 6.500,00
2	1.- Multímetro, Marca Micranta, Mo-	
3	delo 22-204A, Serie s/n	2.850,00
4	17.- Multímetro, Marca Kaisi Electro	
5	nic, Modelo SK 44, Serie 2994-9	2.300,00
6	18.- Osiloscope, Marca Heweltt-packard	
7	Modelo 1205B, Serie 1127A 00993	35.000,00
8	<u>HERRAMIENTAS DE TRABAJO MECANICO</u>	
9	1.- Torno de Precisión, Marca Enco-	
10	Unimat, Modelo SL Tipo VG 7750,	
11	Serie 47581188.....	30.000,00
12	2.- Taladro de Mano y Banco de Pre-	
13	cisión, Marca Dremel, Modelo 380	
14	Serie 2B-013453	12.000,00
15	3.- Base de Taladro, Marca Dremel, -	
16	Modelo 210, Serie sin número ...	2.500,00
17	4.- Regulador de Velocidad, Marca -	
18	Dremel, Modelo 219, Serie BG7744	3.800,00
19	5.- Entenalla de Mesa, Marca Pana vise	
20	Modelo 305, Serie sin número ...	1.500,00
21	6.- Taladro de Mano Banco con acceso-	
22	rios, Marca Dremel, Modelo 260, -	
23	Serie 55-3	12.000,00
24	7.- Taladro de 800-1900 RPM 1/2", Mar	
25	ca Bosch, Modelo 060 1 111- 034 -	
26	Serie 823/580 A 00055	6.690,00
27	8.- Caladora Eléctrica, Marca Black -	
28	Decker, Modelo 5, Serie 7504	1.100,00

1	9.- Compresor de Aire, Marca Douat, Modelo -	
2	CDV-140/130, Serie 29334.- Motor del -	
3	Compresor, Marca Electromotores weg SA-	
4	Modelo 56D 0281	\$/ 23.775,00
5	HERRAMIENTAS DE TRABAJO ELECTRONICO	
6	1.- Fuente de Alimentación de 110 V. AC a	
7	12 V DC, Marca Astron, Modelo RS-35 M.,	
8	Serie 65500	13.375,00
9	2.- Antena Thuer, Marca M.F.J. Versa TunerII	
10	Modelo M.F.J. 944, Serie sin número.....	3.100,00
11	3.- Carga Falsa (Domiload) 2K P.E.P., Marca	
12	Dentron, Modelo s/n, serie s/n	1.540,00
13	4.- Carga Falsa (Domiload), Marca Heathkit,	
14	Modelo H-N 31, Serie 02426	1.540,00
15	5.- Cautín de Punta para Banco A 110 V., Mar	
16	ca Weller, Modelo TC-201, Serie s/n:..	4.500,00
17	6.- Cautín de Punta para Banco 110 V., Mar	
18	ca Heathkit, Modelo GH 17 A, Serie 04319	3.800,00
19	7.- Cautín de Pistola 110 V., Marca Miller	
20	Modelo A, Serie 991	2.100,00
21	8.- Cautín Portátil (Recargable), Marca Lenk	
22	Modelo Ilegible, Serie 28601	2.625,00
23	9.- Cautín de Punta 110 V., 25 W, Marca We-	
24	ller, Modelo SP-23, Serie 336B Nº de -	
25	Lista	900,00
26	10.-Cautín de Punta 12 V. DC., Marca Weller	
27	Modelo TCP doce, Serie sin número	1.600,00
28	11.-Cautín de Punta 110 V, 25 W, Marca Weller	



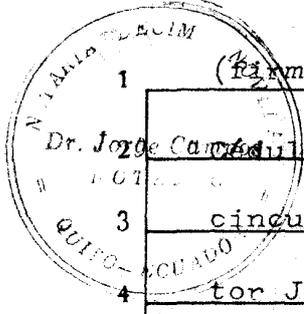
1	Modelo Sp 23, Serie 336-B Número de	
2	Lista	S/ 900,00
3	12.- Cautín de Punta 110 V., Marca s/n,	
4	Modelo s/n. Serie s/n	500,00
5	13.- Chupa sueldas 110 V. AC 40 W., Marca	
6	Weller, Modelo DS-40, Serie 336-B -	
7	Número de Lista	1.800,00
8	14.- Chupa suelda bomba, Marca Weller, Mo-	
9	delo s/n, Serie s/n	500,00
10	15.- Juego de Herramientas, Marca Xcelite,	
11	Modelo 99 MP., Serie s/n	3.800,00
12	16.- Juego de Herramientas (Rachas), Mar-	
13	ca stork, Modelo Número 3840, Series/n	1.200,00
14	17.- Juego de Herramientas (Rachas), Mar-	
15	ca Socket Ser, Modelo s/n, Serie s/n	1.200,00
16	18.- Lámpara de Aumento de Mesa a 110 V.,	
17	Marca Luxo, Modelo LMF 1/A, Serie -	
18	Ko - 15188170	7.410,00
19	19.- Dos sillones de estar en Vinyl	6.000,00
20	20.- Calculadora, Marca B.M.C., Modelo 1212	
21	PDS, Serie L 107333	12.000,00
22	21.- Antena para VHF colineal, Marca Hustler,	
23	Modelo G 6-144, Serie sin número	6.500,00
24	22.- Antena para HF 40 Mts., Marca Hy Gain,	
25	Modelo 402 BA, Serie sin número ,....	14.700,00
26	23.- Antena para HF 10-15- 20 mts., Marca	
27	Hy Gain, Modelo Th3 MK 35, Serie s/n	14.800,00
28	24.- Rotor de Antena con indicador, Marca -	

1	Hy Gain, Modelo Ham IV, Serie 82239	S/ 13.400,00
2	25.- Líneas de Transmisión 120 mts. de	
3	cable RG 8	10.130,00
4	26.- Escritorio Ejecutivo con sillón ..	33.550,00
5	27.- Teléfono Portátil Marca Freedom Phone	
6	Modelo FF 3.000 B, Serie BC 888 W.	10.610,00
7	TOTAL APORTE DEL SR. GUSTAVO BARREIROS A.	S/ 490.000,00
8	TRANSFERENCIA.- El señor Licenciado Fred Larreátegui Russo	
9	en pago de su aporte a la compañía transfiere los siguientes	
10	muebles: Tres mesas tipo escritorio: cinco mil sucres.--	
11	TRANSFERENCIA.- El señor Doctor Andrés Gangotena G., en pa-	
12	go de su aporte a la compañía transfiere los siguientes	
13	bienes muebles: - - - - -	
14	1.- Programador telefónico, Marca Daytron, Modelo CD-8050	
15	Serie A-28080: Cinco mil sucres.- CLAUSULA S E X T A.-	
16	Los socios señor. Gustavo Barreiros Armendáriz, Licenciado	
17	Fred Larreátegui Russo y doctor Andrés Gangotena Guarderas,	
18	transfieren en favor de la Compañía RADIO SERVICIOS GUSBAR	
19	GIA. LTDA. el dominio de las especies antes enumeradas.--	
20	CLAUSULA S E P T I M A.- El avalúo de los bienes aportados	
21	han sido realizados por los socios fundadores, quienes así	
22	mismo lo aceptan, respondiendo solidariamente ante la Com-	
23	pañía y terceros, por el valor asignado a las especies, los	
24	aportantes señor Gustavo Barreiros Armendáriz, recibe en	
25	participaciones igual monto al que le corresponde el avalúo	
26	de su aporte, es decir cuatrocientas noventa (490) partici-	
27	paciones, el Licenciado Fred Larreátegui Russo recibe en	
28	participaciones igual monto al que le corresponde el avalúo	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de su aporte, es decir cinco participaciones, el doctor
 Andrés Gangotena Guarderas, recibe en participaciones igual
 monto al que le corresponde el avalúo de su aporte, es decir
 cinco (5) participaciones. CLAUSULA O C T A V A.- Se fa-
 culta expresamente al doctor Andrés Gangotena Guarderas pa-
 ra que solicite y obtenga la aprobación de este contrato y
 realice las diligencias necesarias hasta su completa apro-
 bación e inscripción. Usted, señor Notario, se servirá a-
 gregar las demás cláusulas de estilo".- (HASTA AQUI LA MINUTA
 que queda elevada a escritura pública con todo su valor le-
 gal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de
 sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Andrés
 Gangotena Guarderas, afiliado al Colegio de Abogados de -
 Quito, bajo el Número mil ochocientos ochenta y ocho).- Pa-
 ra la celebración de esta escritura se observaron los pre-
 ceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecien-
 tes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella
 y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
 (firmado), Ilegible.- Señor Gustavo Barreiros Armendáriz -
 con Cédula de Identidad número: diez y siete-cero veinte y
 nueve, sesenta y ocho, cuatro, setenta y ocho; Cédula Tri-
 butaria número: quince, sesenta y uno, cuarenta y tres; Cer-
 tificación de Votación número: siete-trescientos noventa -
 AL; (firmado), Ilegible.- Licenciado Fred Larreategui Russo
 con Cédula de Identidad número: diez siete-cero, veinte y -
 nueve, ochenta y uno, noventa y dos-siete; Cédula Tributa-
 ria número: cero, ochenta y tres, dos, cuarenta y siete; Cer-
 tificación de votación número: dos-dos ochenta y seis SN.-



1 (firmado), Ilegible - Doctor Andrés Gangotena Guarderas con

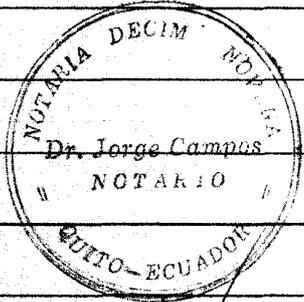
2 Dr. Jorge Campos Delgado Cédula de Identidad número: diez y siete, cero veinte y cuatro,

3 cincuenta, setenta y seis- seis; (firmado), El Notario Doc

4 tor J. Campos D.- Entrelíneas: importar. VALE ENTRELÍNEAS:

5 servicios. VALE. TESTADO: servicios. NO CORRE.

6
7
8 Se otorgó ante mí; y, en fe de
9 ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firma-
10 da y sellada en Quito, a catorce de Abril de mil novecien-
11 tos ochenta y tres.



12
13
14 *Jorge Campos Delgado*
15 Dr. Jorge Campos Delgado
16 ABOGADO

17
18 **RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superinten-**
19 **dencia de Compañías, en su Resolución 11611 de fecha siete**
20 **de los corrientes, Artículo Tercero, tomé nota de la apro-**
21 **bación de Constitución de Compañía denominada RADIO SERVI-**
22 **CIOS GUSBAR CIA. LTDA., constante en el Artículo Primero**
23 **de dicha Resolución, al margen de la presente matriz.- -**
24 **Quito, a once de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.**

25
26 *Jorge Campos Delgado*
27
28

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución n^o 11
 2 ro once mil seiscientos once, de la señora Superintendente de Com-
 3 pañías del Ecuador, de siete de noviembre de mil novecientos ochenta
 4 ta y tres, bajo el número 1119 del Registro Mercantil, tomo 114.-
 5 Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Públi-
 6 ca de Constitución de la Compañía "RADIO SERVICIOS GUSBAR C.LTDA.",
 7 otorgada el 14 de abril de 1983, ante el Notario Décimo Noveno de
 8 este Cantón, Dr. Jorge Campos.- Se fijó un extracto, signado con
 9 el número 370.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. -
 10 cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en
 11 el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro -
 12 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reper-
 13 torio bajo el número 12905.- Quito, a quince de noviembre de mil -
 14 novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

15 *Dr. Gustavo García Banderas*
 16 REGISTRADOR MERCANTIL



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28